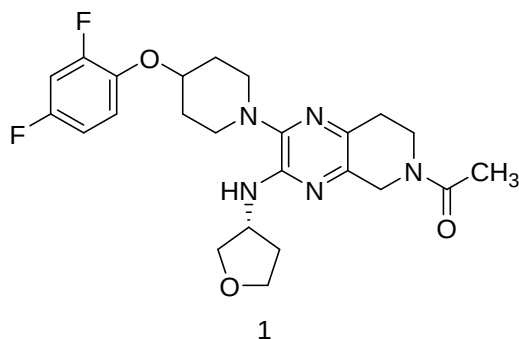


REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de Fórmula 1,



5 o una sal farmacéuticamente aceptable de este.

2. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable de este de acuerdo con la reivindicación 1, que tiene una pureza enantiomérica igual o mayor al 20 % de exceso enantiomérico (ee), igual o mayor al 40 % de ee, igual o mayor al 60 % de ee, igual o mayor al 80 % de ee, igual o mayor al 90 % de ee, igual o mayor al 98 % de ee igual o mayor al 99 % de ee o igual al 100 % de ee.

3. El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, donde el compuesto está presente como una forma libre.

15 4. Una composición farmacéutica que comprende:

(a) un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3; y

(b) un excipiente farmacéuticamente aceptable.

20 5. La composición farmacéutica como se define en la reivindicación 4, en donde dicha composición farmacéutica está combinada con al menos un agente farmacológicamente activo adicional que se selecciona del grupo que consiste en: levodopa, un inhibidor de DOPA descarboxilasa, un agonista de dopamina, un anticolinérgico, un inhibidor de monoamina oxidasa B-selectiva, y un inhibidor de catecol O-metiltransferasa.

25

6. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 5, donde el agente farmacológicamente activo adicional es amantadina.

7. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el agente farmacológicamente activo adicional es levodopa combinado con un inhibidor de DOPA descarboxilasa.

8. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 5, donde el agente farmacológicamente activo adicional se selecciona del grupo que consiste en: carbidopa; benserazid; metildopa; α -difluorometil-DOPA; 3',4',5,7-tetrahidroxi-8-metoxiisoflavona; apomorfina clorhidrato; bromocriptina; rotigotina; pramipexol; ropinirol; trihexifenidilo; benztropina mesilato; safinamida; selegilina; rasagilina; entacapona; y tolcapona.

9. La composición farmacéutica de la reivindicación 5, donde el agente farmacológicamente activo adicional se selecciona del grupo que consiste en: inhibidores de la beta secretasa, inhibidores de la gamma secretasa, inhibidores de HMG-CoA reductasa, fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID).

10. La composición farmacéutica de la reivindicación 9, donde el fármaco antiinflamatorio no esteroideo (NSAID) se selecciona del grupo que consiste en: apazona, aspirina, celecoxib, diclofenac (con y sin misoprostol), diflunisal, etodolac, fenoprofeno, flurbiprofeno, ibuprofeno, indometacina, ketoprofeno, meclofenamato sodio, ácido mefenámico, meloxicam, nabumetona, naproxeno, oxaprozin, fenilbutazona, piroxicam, colina y salicilatos de magnesio, salsalato y sulindac.

11. La composición farmacéutica de la reivindicación 5, donde el agente farmacológicamente activo adicional se selecciona del grupo que consiste en: donepezil, rivastigmina, memantina, y galantamina.

12. La composición farmacéutica de la reivindicación 5, donde el agente adicional farmacológicamente activo se selecciona del grupo que consiste en: sedantes, hipnóticos, ansiolíticos, antipsicóticos y tranquilizantes.

13. La composición farmacéutica de la reivindicación 5, donde el agente adicional farmacológicamente activo se selecciona del grupo que consiste en: amitriptilina, amoxapina, aripiprazol,

asenapina, bupropión, clordiazepóxido, citalopram, clorpromazina, clozapina, desipramina, desvenlafaxina, doxepina, duloxetine, escitalopram, fluoxetina, fluoxetina, flupfnazina, haloperidol, iloperidona, imipramina, isocarboxazid, lamotrigina, levomilnacipran, lurasidona, mirtazapina, nefazodona, nortriptilina, olanzapina, paliperidona, paroxetina, perfenazina, fenelzina, protriptilina, 5 quetiapina, risperidona, safinamida, selegilina, sertralina, tranilcipromina, trazodona, trimipramina, venlafaxina, vilazodona, vortioxetina y ziprasidona.

14. La composición farmacéutica de la reivindicación 5, donde el agente adicional farmacológicamente activo se selecciona del grupo que consiste en: alprazolam, clordiazepóxido, 10 clobazepam, clonazepam, clorazepato, diazepam, estazolam, flurazepam, lorazepam, midazolam, oxazepam, prazepam, quazepam, temazepam y triazolam, hidroxizina, eszopiclona, zaleplon, zolpidem, zopiclona y buspirona.

15. La composición farmacéutica de la reivindicación 5, donde el agente adicional 15 farmacológicamente activo se selecciona del grupo que consiste en: acetazolamida, carbamazepina, clobazam, clonazepam, eslicarbazepina acetato, etosuximida, gabapentina, lacosamida, lamotrigina, levetiracetam, nitrazepam, oxcarbazepina, perampanel, piracetam, fenobarbital, fenitoina, pregabalina, primidona, retigabina, rufinamida, valproato de sodio, estiripentol, tiagabina, topiramato, vigabatrina y zonisamida.

20 16. Una forma de dosificación que comprende un compuesto o sal farmacéuticamente aceptable de este como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-3 y un excipiente farmacéuticamente aceptable, donde la forma de dosificación se adapta para administración oral del compuesto o sales farmacéuticamente aceptables de este con una dosis seleccionado del grupo que consiste en: 35 mg/kg, 36 25 mg/kg, 37 mg/kg, 38 mg/kg, 39 mg/kg, 40 mg/kg, 41 mg/kg, 42 mg/kg, 43 mg/kg, 44 mg/kg, 45 mg/kg, 46 mg/kg, 47 mg/kg, 48 mg/kg, 49 mg/kg, 50 mg/kg, 51 mg/kg, 52 mg/kg, 53 mg/kg, 54 mg/kg, 55 mg/kg, 56 mg/kg, 57 mg/kg, 58 mg/kg, 59 mg/kg, 60 mg/kg, 61 mg/kg, 62 mg/kg, 63 mg/kg, 64 mg/kg, y 65 mg/kg.

30 17. La forma de dosificación de la reivindicación 16, donde la dosis es 50 mg/kg.

18. Una forma de dosificación que comprende un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo como se define en una cualquiera de las reivindicaciones 1-3 y un excipiente farmacéuticamente aceptable, en donde la forma de dosificación está adaptada para la administración oral
- 5 del compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo en una dosis total diaria seleccionada de un intervalo de aproximadamente 0,1 mg/kg a aproximadamente 1,0 mg/kg o de aproximadamente 0,5 mg/kg a aproximadamente 5,0 mg/kg.